

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 140-2010 **(de 21 de junio de 2010)**

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.**, es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha No. 456744, Documento No. 633197, la cual cuenta con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P. No.187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.**, en atención a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado autorización por parte de esta Superintendencia para el traslado de su sucursal ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 32 hacía su nueva ubicación en Calle 32 y Avenida México;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.** ha informado que con motivo del traslado, la sucursal ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 32 finalizará operaciones el 10 de julio de 2010, de manera que el 12 de julio de 2010 iniciará operaciones en su nueva ubicación en Calle 32 y Avenida México;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.** ha comunicado a esta Superintendencia sobre la debida notificación que se hará a sus clientes con respecto al traslado de su casa sucursal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Literal 2, Numeral I del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMÁ), S. A.**, a trasladar su sucursal ubicada en Avenida Justo Arosemena y Calle 32 hacia su nueva ubicación en Calle 32 y Avenida México, a partir del 12 de julio de 2010.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos